

**“TRANSMISIÓN EN VIVO,  
CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY –  
4TA FECHA RALLY QUILLÓN”.**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA  
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3886-**

**QUILLÓN,**

**14 OCT 2021**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa “Rally Mobil Quillón 2021”, elaborado por la Unidad de deportes;
3. D.A. N°3873, de fecha 13 de octubre de 2021 que aprueba Programa Rally Mobil Quillón 2021;
4. Ficha Técnica N°50 de fecha 04 de octubre de 2021, para el gasto denominado **“TRANSMISIÓN EN VIVO, CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY – 4TA FECHA RALLY QUILLÓN”**;
5. Carta de fecha 01 de septiembre de 2021, dirigida al alcalde de la comuna de Quillón, emitida por el Sr. Felipe Horta Cáceres, Productor del evento;
6. Propuesta Técnica de fecha 01 de septiembre de 2021, presentada por el Sr. Felipe Horta Cáceres;
7. Contrato de concesión de fecha 24 de enero de 2021, entre la Federación Chilena de automovilismo deportivo y Horta Producciones Limitada;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 188/20 de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y dispone administrativas y de personal que indica y sus posteriores prórrogas;
10. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;



14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
18. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
20. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
21. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que la unidad de Deportes de este municipio ha tenido a bien solicitar a esta autoridad disponer la autorización para albergar y organizar como actividad municipal la 4ta fecha del campeonato nacional de Rally año 2021, en virtud de la postulación realizada por la producción del evento al elegir como sede del encuentro a la comuna de Quillón, donde además indica que el Campeonato Copec RallyMobil cuenta con financiamiento para su desarrollo deportivo, organizacional y producción y que los recursos solicitados son directamente relacionados a la transmisión en vivo como beneficio para la comuna de Quillón y la Región de Ñuble, al permitir mostrar las bondades de la zona, su gente y su cultura.
- Que, en consideración a lo expuesto, se requiere la cobertura de los requerimientos técnicos de la transmisión en vivo a Chile y el mundo, como lo es el retorno directo, satélite, internet satelital, móvil de televisión, entre otros.
- El contrato de concesión entre la Federación Chilena de Automovilismo con Horta Producciones Limitada y su inciso segundo donde indica que la Federación entregará al productor en forma exclusiva la concesión para la organización, desarrollo, promoción, publicidad y comercialización de la competencia Campeonato Nacional de Rally.
- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3) "**Si sólo existe un proveedor del bien o servicio**".

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación Directa**, a la empresa **HORTA PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut N°78.997.930-8, representada legalmente por el Sr. **FELIPE HORTA CÁCERES**, RUT 6.924.726-1 por la suma de **\$53.550.000.-** (Cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Servicio de transmisión en vivo RallyMobil Quillón 2021.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 5 Servicio de producción y desarrollo de eventos**, , del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"por orden del alcalde"

DPB/aaa  
**DISTRIBUCIÓN**  
-SECMU  
-ADQUISICIONES DIDECO

